

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de noviembre de 2023
Duración	Desde las 19:00 hasta las 21:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
493	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ
173	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
185	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
048	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ
029	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
655	NÉSTOR OLIVER RAMÍREZ SANTANA	SÍ
149	PEDRO SUAREZ MORENO	SÍ
744	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
651	TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ	SÍ
008	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ
212	YARA CARDENES FALCON	SÍ
916	YAZMINA LLARENA MENDOZA	NO



D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, ordinarias: de fecha 25 de julio de 2023 (**Expediente PLN/2023/10**) y de fecha 26 de septiembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/12**) y **extraordinarias:** de fecha 20 de septiembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/11**), de fecha 4 de octubre de 2023 (**Expediente PLN/2023/13**), de fecha 13 de octubre de 2023 (**Expediente PLN/2023/14**).

Vista las actas de las sesiones anteriores, **ordinarias:** de fecha 25 de julio de 2023 (**Expediente PLN/2023/10**) y de fecha 26 de septiembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/12**) y **extraordinarias:** de fecha 20 de septiembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/11**), de fecha 4 de octubre de 2023 (**Expediente PLN/2023/13**), de fecha 13 de octubre de 2023 (**Expediente PLN/2023/14**).



El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores, **ordinarias:** de fecha 25 de julio de 2023 (**Expediente PLN/2023/10**) y de fecha 26 de septiembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/12**) y **extraordinarias:** de fecha 20 de septiembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/11**), de fecha 4 de octubre de 2023 (**Expediente PLN/2023/13**), de fecha 13 de octubre de 2023 (**Expediente PLN/2023/14**).

2º.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 19 de Septiembre de 2023 al 17 de Noviembre de 2023 (ambos inclusive).

Números: 565 de fecha 21 de Septiembre de 2023, al 670 de fecha 17 de Noviembre de 2023.

Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 19 de Septiembre de 2023 al 17 de Noviembre de 2023 (ambos inclusive).

Números: 565 de fecha 21 de Septiembre de 2023, al 670 de fecha 17 de Noviembre de 2023.

3º.- Ratificaciones de Junta de Gobierno Local:

3.1.- Toma de conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 de aprobación no prorrogar el expediente de contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Expte 4427/2022.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

»5. Asuntos de presidencia.

5.1.- Contratación

5.1.2.- Propuesta de aprobación de no prorrogar el expediente de contratación denominado “Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”. Expte 4427/2022.

Vista la propuesta a viva voz de Don Víctor Juan Hernández Rodríguez, alcalde



presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«**VISTO** el expediente de contratación denominado “**CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP Expte. nº (CC.-01/2022), expediente n.º 4427/2022.**»

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que con fecha 17 de noviembre de 2021 y por acuerdo de Pleno, la Entidad Local Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás **se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP**, como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

SEGUNDO.- Visto que La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “**Acuerdo Marco**”), con base en unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, con fecha de 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022. Cuya vigencia inicial es de dos años.

TERCERO.- El día 30 de noviembre de 2022 se procede a elaborar y enviar el **Documento de Invitación** para participar de dicha contratación, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, a la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, CIF A95758389, siendo el plazo de finalización de presentación de ofertas el día 13 de diciembre de 2022 y la fecha de apertura de dicha oferta el día 14 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Vista la oferta presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, con fecha 13 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:

	Precios ofertados por el licitante: calcular campo en €/kWh con 6 decimales
	Tramo no ofertable para esa tarifa

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
	2.0 TD	0,483780	0,414410	0,369750			
	3.0 TD	0,474140	0,432840	0,451060	0,357050	0,347840	0,371670
	6.1 TD	0,430990	0,388540	0,413990	0,330210	0,319990	0,339970
	6.2 TD	0,416940	0,373310	0,407580	0,323930	0,320420	0,339140
	6.3 TD	0,394230	0,363070	0,360240	0,360670	0,335060	0,321150
	6.4 TD	0,360110	0,356790	0,371950	0,360250	0,337670	0,333570
	3.0 TDVE	0,528730	0,504270	0,439180	0,391640	0,349440	0,350830
	6.1 TDVE	0,570470	0,517080	0,458090	0,411740	0,332640	0,334760



QUINTO.- La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

SEXTO.- La duración del contrato será de un (1) año, con posibilidad de un año de prórroga.

SÉPTIMO.- Vistos los precios que presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 17 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

Estos precios reflejan las variaciones trimestrales resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA sobre los precios del Acuerdo Marco, y que pueden ser consultadas en la página web de la Central de Contratación.

PRECIO REVISADO SEGÚN CONVERSIÓN ACORDADA CON FEMP EN BASE A CIRCULAR 3 CNMC

Los precios contemplan el precio para el término de energía en €/kWh con 6 decimales (incluyéndose los peajes y recargos del TE vigentes a la fecha de emisión de la presente comunicación), ya que respecto al precio del término de potencia (“reglado”) se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA.

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,382520	0,313150	0,268490			
3.0 TD	0,372880	0,331580	0,349800	0,255790	0,246580	0,270410
6.1 TD	0,329730	0,287280	0,312730	0,228950	0,218730	0,238710
6.2 TD	0,315680	0,272050	0,306320	0,222670	0,219160	0,237880
6.3 TD	0,292970	0,261810	0,258980	0,259410	0,233800	0,219890
6.4 TD	0,258850	0,255530	0,270690	0,258990	0,236410	0,232310
3.0 TDVE	0,427470	0,403010	0,337920	0,290380	0,248180	0,249570
6.1 TDVE	0,469210	0,415820	0,356830	0,310480	0,231380	0,233500

OCTAVO.- Aun siendo lo precios presentados por **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con fecha 17 de octubre de 2023, para una posible prórroga, más bajos que los precios ofertado en la licitación, se prevé que realizando un nuevo proceso de contratación se consiga mejores ofertas.

Conclusión.

Según lo anteriormente expuesto se comunica a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** que no se va a proceder prorrogar el contrato.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar no prorrogar el expediente de contratación denominado “Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta



y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, por los motivos expuestos anteriormente. Expte 4427/2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la FEMP .

Tercero.- Proceder a la ratificación del presente acuerdo en el próximo pleno.

Cuarto.- Proceder a iniciar nuevo expediente de contratación denominado “**Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás Anualidad 2024**”. Expte 5402/2023.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar el acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local de NO prorrogar el expediente de contratación denominado “**Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**”, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la FEMP .

TERCERO.- Proceder a iniciar nuevo expediente de contratación denominado “**Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás Anualidad 2024**”. Expte 5402/2023.

3.2.- Toma de conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la Asociación empresarial Aldeana ASEMPRAL para conceder una subvención directa que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad denominada “Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia”. Expte 4876/2023

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

»5. **Asuntos de presidencia.**

5.2.- Convenios

5.2.1.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la Asociación empresarial Aldeana ASEMPRAL para conceder una subvención directa que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad denominada “Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia”. Expte 4876/2023.

Vista la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2023, de Don Nestor Oliver



Ramírez Santana, concejal de comercio de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

« **D. NÉSTOR ÓLIVER RAMÍREZ SANTANA**, responsable en el área de Administración General de Industria, Comercio y Pymes, Turismo, Fiestas Populares y Festejos, Biblioteca y Universidad Popular del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

VISTA la solicitud presentada por la ASOCIACION EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL con CIF G76317775, con Registro de entrada en este Ayuntamiento 2023-E-RE-2769 de fecha 07/10/2023, que textualmente dice:

«Expone:

Que como Asociación que aúna a la mayoría de los negocios de la Zona Comercial Abierta de La Aldea, realizará un evento denominado "Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia" el día 21 de octubre próximo.

Solicita:

colaboración económica y material de este ayuntamiento para la realización de dicho evento consistente en el abono del plan de seguridad, traslados de asistentes, transporte del material esencial para el desarrollo del evento, alojamiento de los participantes, gastos derivados del montaje y desmontaje de carpas y vallas, electricidad e iluminación en las carpas. También incluiría la cesión de carpas, mesas, sillas y vallas. Y por último la autorización para realizar el evento en la Alameda y calles adyacentes. (...). >>

VISTA la comunicación de cambio de fecha del evento presentada mediante Registro de entrada en este Ayuntamiento 2023-E-RE-2827 de fecha 16/10/2023, que textualmente dice:

«Expone:

Con referencia a la solicitud de colaboración realizada el 07 de octubre, debemos retrasar el evento hasta el 25 de noviembre al no poder tener en plazo las barbacoas procedentes de Portugal.

Solicita:

Se admita la nueva fecha propuesta.>>

Visto documento de Retención de Crédito 430.2261235, por importe de 8.000,00€ n.º de operación 220230012646, de fecha 9/10/2023 que obra en el expediente.

Visto el informe de fiscalización en sentido FAVORABLE, de fecha 15 de noviembre de 2023, que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público, así como en la normativa de régimen local estatal y autonómica y sectorial que resulta de aplicación y, de conformidad con las atribuciones legalmente atribuidas

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

La adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar aprobar y la solicitud de colaboración de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL, para conceder una subvención directa que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de organización de la actividad denominada "Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia".

SEGUNDO.- Proceder a la firma del Acuerdo de Colaboración que se transcribe a continuación y comprometerse a la financiación de un evento de fomento de la gastronomía en el municipio mediante la concesión de una subvención por importe de 8.000 euros.

<<

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. VÍCTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, del cual es Alcalde, entidad domiciliada en Calle Real, 28, 35470 La Aldea de San Nicolás y con C.I.F. P3502100E

Y

De otra, la Sra. D^a. MARÍA TERESA GIL HERNÁNDEZ, con NIF78513050C, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL, en calidad de Presidenta, con domicilio social en La Aldea de San Nicolás, c/ Mariano de Cáceres, 19 y con C.I.F. G-76317775

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, queda justificada la concesión a esta iniciativa de promoción gastronómica, de dinamización de la calle y turística, ya que constituye un elemento esencial para la dinamización de la actividad económica local, contribuyendo a proporcionar un ambiente lúdico y festivo, y que suele tener una excelente acogida por la ciudadanía.



En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL, para la financiación de un evento de fomento de la gastronomía en el municipio mediante la concesión de una subvención por importe de 8.000 euros que se destinarán a los gastos ocasionados con motivo de organización de la actividad denominada "Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia".

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima total de la subvención directa nominativa prevista a la Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL, **se fija en 8.000 euros** con cargo a la partida del vigente presupuesto 430 2261235 DESARROLLO DE ACTIVIDADES SECTOR EMPRESARIAL Y ARTESANAL (Reserva de crédito con nº operación 220230012646 de fecha 09/10/2023).

TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta ayuda será compatible con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración o de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad objeto del convenio. Esta comunicación se deberá efectuar en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

En cualquier caso, el importe total de la subvención o subvenciones no podrá superar al de la actividad subvencionada; caso en el que se procederá en la forma prevista en el artículo 34 del RD 887/2006, de 21 de junio, por lo que se aprobó el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- FINALIDAD Y PAGO

Serán subvencionables los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades integrantes en esta actuación y únicamente los gastos del año en curso.

Las facturas, que sean originales, deberán recoger el número de CIF, la fecha, número de factura y el IGIC, estos justificantes quedarán a disposición del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

No se admitirán facturas fotocopiadas o compulsadas, ni aquellas que no reúnan las exigencias previstas en el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento por el que regulan las obligaciones de facturación.

Antes de proceder al pago de las mismas, se deberá acreditar que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración



Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (Órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de La Aldea de Nicolás.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria, en el plazo de **un (1) mes** a contar desde el final de la actividad subvencionada deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y, en su caso, de la aplicación de los fondos recibidos.

A tal efecto deberá presentar una **CUENTA JUSTIFICATIVA** en la que deberá constar la declaración de las actividades realizadas y de los gastos incurridos; los justificantes de pago de los gastos incurridos con facturas o documentos de valor probatorio equivalente y el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos que financiarán también la actividad subvencionada.

La **cuenta justificativa** comprenderá la siguiente documentación:

A) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las actividades objeto de este convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar expresamente que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y una evaluación de los resultados obtenidos. Así como un informe con las incidencias remarcables, si las hubiera.

B) Memoria económica justificativa del coste de la actividad subvencionada. Deberá justificarse documentalmente el coste de la actividad subvencionada, por lo que dicha memoria contendrá:

B.1) Relación numerada de facturas

- Relación detallada de los documentos justificativos del gasto realizado, en la que se detallará número de factura o referencia del documento, proveedor, concepto y relación con la actividad subvencionada, importe y fecha.

B.2) Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria. Recogerá los siguientes extremos, así como cualquier otro que se especifique:

- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Que los justificantes aportados se corresponden a gastos relacionados con la actividad subvencionada.
- Que los impuestos indirectos (IGIC) que forman parte de la justificación SI/NO (según proceda) son susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
- Que SI/NO (según proceda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas para la misma actividad o finalidad. En caso de haberse obtenido se detallará Administración Pública concedente e importe.
- Que la documentación justificativa aportada al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás NO se ha presentado ni será presentada a ninguna otra Administración Pública para justificar subvenciones otorgadas para la misma finalidad.
- Que se adjuntan los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el interesado en el caso de



que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere el límite establecido en normativa contractual vigente en el momento de la convocatoria.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fue detectado.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de realizar un seguimiento de la ejecución del presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, constituida por el Concejal Delegado de Comercio, que actuará como presidente y dos representantes de la Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL y otro representante que el Ayuntamiento de La Aldea designe.

La Comisión de Seguimiento evaluará el desarrollo del convenio, resolviendo las dudas que se desprendan del mismo.

Podrá actuar mediante reuniones presenciales o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos que garanticen su adecuado funcionamiento.

La Comisión se constituirá a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas. Se reunirá cuantas veces se estime conveniente, durante la vigencia del convenio y siempre que lo solicite una de las partes.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, del año en curso. Bases de Ejecución.



Otras cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firmamos este convenio, en ejemplar duplicado y para un solo efecto, en el lugar y en la fecha que se indican a continuación:

D. Víctor Juan Hernández Rodríguez
Alcalde-Presidente

D^a. María Teresa Gil Hernández
Presidenta ASEMPRAL

>>

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a la Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Tomar conocimiento del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar el acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local aprobando el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la Asociación empresarial Aldeana ASEMPRAL para conceder una subvención directa que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad denominada “Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia”. Expte 4876/2023.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a la Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL, a los efectos oportunos.

4º.- Toma de conocimiento de la aceptación de la dedicación parcial del concejal **D. Nestor Oliver Ramírez Santana**.

Visto el acuerdo de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de octubre 2023 en el cual se declara la dedicación parcial al 75% del concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana, para el desarrollo de sus responsabilidades corporativas con efectos plenos desde su aceptación.

DEDICACIÓN PARCIAL:

CONCEJAL: NESTOR OLIVER RAMIEZ SANTANA



El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la aceptación de la dedicación parcial del concejal **D. Nestor Oliver Ramírez Santana.Expte 2655/2023.**

5º.- Toma de conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía n.º 2023-601, de modificación de la constitución de la Junta de Gobierno Local, n.º 2023-600, de modificación de la designación de las Comisiones Informativas, n.º 2023-599, de modificación de las delegaciones de las Áreas en los concejales y n.º 2023-598, de modificación de la designación de Tenientes de Alcalde.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía **número 2023-598, 2023-599, 2023-600 y 2023-601** , de fecha **16 de Octubre de 2023.**

>>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023-598

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, donde se me elige como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la designación de los Tenientes de Alcalde

Vista la resolución de Alcaldía n.º 314/2023, de fecha 22 de Junio de 2023 donde se nombra tenientes de alcalde de este ayuntamiento a los siguientes concejales: D. Pedro Suárez Moreno, D^a. Yara Cárdenes Falcón, D^a. Ingrid Navarro Armas y D. Jose Francisco Navarro Matías.

Visto que por el Pleno ordinario de fecha 26 de septiembre de 2023, se toma conocimiento de la renuncia presentada al cargo como Concejales del Ayuntamiento D. Jose Francisco Navarro Matías.

Vista la toma de posesión del cargo de Concejales D. Nestor Oliver Ramírez Santana, con fecha 13 de octubre de 2023.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.



D. PEDRO SUÁREZ MORENO
D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN
D^a. INGRID NAVARRO ARMAS
D^a. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN

SEGUNDO.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden señalado anteriormente.

TERCERO.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde, y en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde establecidos en segundo lugar que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

CUARTO.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias

SEXTO. *Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

>>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023-599

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, donde se me elige como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 312/2023, de fecha 21 de Junio de 2023 donde se establecen las Áreas de Gobierno y las delegaciones de áreas en los Concejales.

Visto que por el Pleno ordinario de fecha 26 de septiembre de 2023, se toma conocimiento



de la renuncia presentada al cargo como Concejal del Ayuntamiento D. Jose Francisco Navarro Matías.

Vista la toma de posesión del cargo de Concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana, con fecha 13 de octubre de 2023.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

PRIMERO. Estructurar la Corporación municipal, bajo la superior dirección del Alcalde, en las siguientes Áreas de Gobierno y Delegar las siguientes áreas en los Concejales cuya composición y funciones se exponen a continuación:

1º TENIENTE DE ALCALDE: D. PEDRO SUÁREZ MORENO

CONCEJALIAS DELEGADAS:

2. Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística.
3. Obras.
4. Conservación y Rehabilitación de la Edificación.
5. Pavimentación de Vías Públicas.
6. Vivienda.
7. Sector Primario: Agricultura, Ganadería, Pesca y Apicultura.

2º.- TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. YARA CÁRDENES FALCÓN

CONCEJALIAS DELEGADAS

- Economía y Hacienda
- Política Económica y Fiscal: Deuda Pública
- ADL: Fomento y Empleo
- Régimen Interior: Personal y Contratación
- Estadística
- Padrón Municipal
- Archivo
- Patrimonio

3ª TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. INGRID NAVARRO ARMAS

CONCEJALIAS DELEGADAS:

MEDIO AMBIENTE Y AGENDA URBANA RURAL

- Medio Ambiente: protección contra la contaminación acústica, lumínica.
- Energías alternativas.
- Residuos: Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Agrícolas y Animales.
- Abastecimiento Domiciliario de Agua y Depuración.



- Protección de la Salubridad Pública: Sanidad y Protección Animal
- Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Etnográfico.
- Presidencia de la Sociedad Aldeana de Servicios y Atención a la Ciudadanía (SASAC).

4º TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN

CONCEJALIAS DELEGADAS: POLÍTICA SOCIAL Y DEL MAYOR

- Asistencia Social Primaria: Servicios Sociales Generales.
- Asistencia Social Primaria: Centro de Mayores
- Asistencia Social Primaria: Atención a menores.
- Asistencia Social Primaria: Atención a Mujeres
- Asistencia Social Primaria: Centro de estancia Diurna para Mayores.
- Asistencia Social Primaria: Centro de Personas con Discapacidad
- Asistencia Social Primaria: Centro de Salud Mental.
- Asistencia Social Primaria: Atención a Política Migratoria.
 - Igualdad y Diversidad
 - Residencia de Mayores

D. MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA CONCEJAL DELEGADO

- Cultura
- Juventud
- Educación
- Participación Ciudadana
- Deportes
- Playas
- Presidencia de la Sociedad de Deportes de La Aldea.

D. NESTOR OLIVER RAMÍREZ SANTANA CONCEJAL DELEGADO

- Administración General de Industria, Comercio y Pymes.
- Turismo.
- Fiestas Populares y Festejos.
- Biblioteca
- Universidad Popular.

ÁREA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

- Relaciones Institucionales
- Seguridad y Emergencias (Policía Local y Protección Civil)
- Trafico, Transportes y Movilidad
- Nuevas Tecnologías y Transparencia: Medios de Comunicación, Instalaciones y Televisión



- Servicios: Parques y Jardines, Parque Móvil, Alumbrado, Limpieza, Cementerio y Servicios Funerarios.

SEGUNDO. Acordar que la delegación sea específica, es decir, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

>>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023-600

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, donde se me elige como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 330/2023, de fecha 4 de Julio de 2023 donde se designan los miembros de las distintas Comisiones Informativas Permanentes.

Visto que por el Pleno ordinario de fecha 26 de septiembre de 2023, se toma conocimiento de la renuncia presentada al cargo como Concejal del Ayuntamiento D. Jose Francisco Navarro Matías.

Vista la toma de posesión del cargo de Concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana, con fecha 13 de octubre de 2023.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de las distintas **Comisiones Informativas Permanentes**, a los siguientes:

1.- Designar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas, a los siguientes:



TITULARES

Presidente: Don Víctor Juan Hernández Rodríguez.

D. Pedro Suarez Moreno

D^a. Yara Cárdenes Falcón.

D. David Godoy Suárez

D. Tomás Pérez Jiménez

SUPLENTES:

D^a. Ingrid Navarro Armas

D. Miguel Ulises Afonso Ojeda

D^a. Naira Navarro Hernández

D^a. Yazmina Llarena Mendoza

D^a. Isabel Suárez Sánchez

2.- Comisión Informativa de Economía Y Hacienda – Desarrollo Económico – Régimen Interior:

TITULARES

Presidente: D^a. Yara Cárdenes Falcón.

D. Pedro Suarez Moreno

D. Miguel Ulises Afonso Ojeda

D^a. Isabel Suárez Sánchez

D^a. Yazmina Llarena Mendoza

SUPLENTES:

D^a. Ingrid Navarro Armas

D^a. Jennifer del Carmen Sosa Martín

D^a. Naira Navarro Hernández

D. Tomás Pérez Jiménez

D. David Godoy Suárez

3.- Comisión Informativa de Fomento – Urbanismo – Vivienda – Medio Ambiente – Agricultura – Ganadería – Pesca – Industria Y Comercio:

TITULARES

Presidente: D. Pedro Suárez Moreno

D^a. Ingrid Navarro Armas

D. Víctor Juan Hernández Rodríguez

D. David Godoy Suárez

D^a. Naira Navarro Hernández

SUPLENTES:

D. Nestor Oliver Ramírez Santana



D. Miguel Ulises Afonso Ojeda
D. Tomás Pérez Jiménez
D^a. Yazmina Llarena Mendoza
D^a. Isabel Suárez Sánchez

4.- Comisión Informativa de Política Social – Nuevas Tecnologías – Cultura – Deportes Y Servicios.

TITULARES

Presidente: D^a. Ingrid Navarro Armas
D^a. Jennifer del Carmen Sosa Martín
D. Miguel Ulises Afonso Ojeda
D. David Godoy Suárez
D^a. Yazmina Llarena Mendoza

SUPLENTE:

D^a. Yara Cárdenes Falcón
D. Nestor Oliver Ramírez Santana
D^a. Isabel Suárez Sánchez
D. Tomás Pérez Jiménez
D^a. Naira Navarro Hernández

Segundo. Dar traslado de la Resolución a los portavoces de los Grupos Políticos representados en la Corporación.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias

>>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023-601

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, donde se me elige como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



del Régimen Local, y demás legislación concordante, se considera necesario y conveniente proceder así el establecimiento de un régimen de delegaciones de competencia de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y otras de mismo carácter a favor de diferentes Concejales, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 311/2023, de fecha 21 de Junio de 2023 donde se constituye la Junta de Gobierno Local, que está integrada por los miembros siguientes: D. Pedro Suárez Moreno, D^a. Yara Cárdenes Falcón, D^a. Ingrid Navarro Armas y D. Jose Francisco Navarro Matías.

Visto que por el Pleno ordinario de fecha 26 de septiembre de 2023, se toma conocimiento de la renuncia presentada al cargo como Concejales del Ayuntamiento D. Jose Francisco Navarro Matías.

Vista la toma de posesión del cargo de Concejales D. Nestor Oliver Ramírez Santana, con fecha 13 de octubre de 2023.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

D. PEDRO SUÁREZ MORENO

D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN

D^a. INGRID NAVARRO ARMAS

D. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones los miércoles no festivos, de forma quincenal, a las nueve horas, en las dependencias de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacaciones, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.

CUARTO.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias



SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6º.- Toma de conocimiento del escrito presentado por Nueva Canarias del nuevo nombramiento del portavoz del Grupo Político municipal Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista (NC – FAC).

El Alcalde expone que se ha presentado escrito con registro de entrada 2023-E-RC-9118, de fecha 6 de noviembre de 2023, por D. Pedro Suárez Moreno en representación del Grupo Político Municipal, **Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista (NC – FAC) y propone como portavoz titular a D^a. Ingrid Navarro Armas y como suplentes D^a. D^a.Jennifer del Carmen Sosa Martín y D.Nestor Oliver Ramírez Santana.**

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

Primero. Toma de conocimiento del nuevo nombramiento de portavoz del **Grupo Político municipal Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista (NC – FAC)** y propone como portavoz titular a D^a. Ingrid Navarro Armas y como suplentes D^a.Jennifer del Carmen Sosa Martín y D.Nestor Oliver Ramírez Santana.

7ª.- Mociones

7.1.- Propuesta de aprobación de la Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal PSOE La Aldea, denominada “Moción del Grupo municipal socialista con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”, con registro de entrada n.º 2023-E-RPLN-1, de fecha 21 de Noviembre de 2023.

Vista la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal PSOE La Aldea, denominada **“Moción del Grupo municipal socialista con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”**, con registro de entrada n.º 2023-E-RPLN-1, de fecha 21 de Noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

**»MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA
INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER**

El 25 de noviembre se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.



La violencia es la consecuencia más terrible de las desigualdades que sufren las mujeres en el mundo. Según ONU Mujeres, el 30% de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en la vida. En España, según la última macroencuesta de violencia contra la mujer, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por razón de género.

La violencia de género no es solo una violación de los derechos humanos, sino que constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una democracia plena dado que la igualdad entre mujeres y hombres está en el corazón mismo de cualquier forma de sociedad libre; es conditio sine qua non para alcanzar comunidades igualitarias.

A lo largo de la historia la violencia ejercida contra las mujeres ha sido objeto de nominaciones que ocultaban sus causas reales. Este fenómeno, lejos de ser superficial o individualizable, forma parte de todo un sistema, el patriarcal, que hunde sus raíces en lo más profundo de nuestra historia y que a lo largo de siglos ha mantenido la desigualdad de las mujeres como forma de dominación, explotación y subordinación.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre medidas de protección integral contra la violencia de género marca un punto de inflexión en España por cuanto que define de manera precisa la naturaleza y características de la violencia de género diferenciándola del resto de formas de violencia igualmente execrables se produzcan tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La aprobación del Pacto de estado contra la violencia de género en diciembre de 2017 por parte de grupos parlamentarios, comunidades autónomas y entidades locales supuso un nuevo gran hito para la visibilidad de la violencia de género, así como para la movilización de recursos, acciones coordinadas y capacidades para hacerle frente.

Sin embargo, y pese a las mejoras que han traído estos avances, los datos siguen siendo atronadores. Desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas víctimas de violencia género, han sido asesinadas en España 1.237 mujeres.

Este año 2023 está siendo especialmente grave con 53 mujeres asesinadas en nuestro país, 3 en Canarias.

El asesinato es la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres, pero las mujeres sufren cada día diferentes formas de violencia machista.

Si la Ley Orgánica 1/2004 supuso que la violencia contra las mujeres dejara de ser un delito invisible, la Ley Orgánica 10/22 de 6 de septiembre de garantía de la libertad sexual ha supuesto un nuevo progreso porque genera una nueva arquitectura legal que protege de manera transversal de la violencia sexual. Igualmente, el PSOE ha iniciado el trabajo para combatir de forma efectiva todas las caras del proxenetismo: no podemos olvidar que la



explotación sexual es una de las formas más brutales de violencia contra las mujeres.

Lo que no se ve, no existe y dar visibilidad a la violencia de género no es un gesto, no es una imagen, es un mensaje a las víctimas, a los agresores y al conjunto de la sociedad.

La violencia sexual es una forma de violencia machista iceberg, menos del 10% de las mujeres que han sufrido violencia sexual han denunciado ante la policía o en un juzgado siendo los principales motivos la vergüenza y el miedo a no ser creída.

Expertos y expertas alertan de los riesgos que el fácil, y no siempre intencionado, acceso de los menores a una pornografía muy agresiva entraña para la educación afectivo-sexual de

estos niños y adolescentes y los efectos que tiene en las relaciones con sus pares niñas y adolescentes.

Las tecnologías, pese a su enorme contribución al progreso, se han rebelado también como una nueva y potente herramienta de violencia contra las mujeres, particularmente las más jóvenes. El anonimato que ofrecen estos instrumentos, su elevada complejidad para controlar el acceso y difusión añade nuevos componentes de vulnerabilidad e indefensión de niñas y adolescentes.

Los Ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal PSOE La Aldea en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás propone al Pleno:

- 1.-Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones.
- 2.- Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
- 3.-Instar a las Administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.
- 4.-Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
- 5.-Condenar los discursos negacionistas que desde las Administraciones Públicas, Parlamentos o plenos de Cabildos y Ayuntamientos se realizan en contra de la lucha contra la violencia de género y la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres.»



Vista la Transaccional presentada a esta Moción por el grupo NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARIAS, que se transcribe a continuación:

<<TRANSACCIONAL DEL GRUPO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARIAS, A LA MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO SOCIALISTA EN EL PLENO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 “ DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ”

»MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER«

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia es la consecuencia más terrible de las desigualdades que sufren las mujeres en el mundo. Según ONU Mujeres, el 30% de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en la vida. En España, según la última macroencuesta de violencia contra la mujer, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por razón de género.

La violencia de género no es solo una violación de los derechos humanos, sino que constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una democracia plena dado que la igualdad entre mujeres y hombres está en el corazón mismo de cualquier forma de sociedad libre; es conditio sine qua non para alcanzar comunidades igualitarias.

A lo largo de la historia la violencia ejercida contra las mujeres ha sido objeto de nominaciones que ocultaban sus causas reales. Este fenómeno, lejos de ser superficial o individualizable, forma parte de todo un sistema, el patriarcal, que hunde sus raíces en lo más profundo de nuestra historia y que a lo largo de siglos ha mantenido la desigualdad de las mujeres como forma de dominación, explotación y subordinación. Lo que ha supuesto una vulneración grave de los derechos humanos, y por tanto, las administraciones públicas debemos ser parte activa para garantizar la



protección de las víctimas y evitar que los actuales roles de género sigan perpetuándola. Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres, adolescentes y niñas es una obligación democrática.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre medidas de protección integral contra la violencia de género marca un punto de inflexión en España por cuanto que define de manera precisa la naturaleza y características de la violencia de género diferenciándola del resto de formas de violencia igualmente execrables se produzcan tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La aprobación del Pacto de estado contra la violencia de género en diciembre de 2017 por parte de grupos parlamentarios, comunidades autónomas y entidades locales supuso un nuevo gran hito para la visibilidad de la violencia de género, así como para la movilización de recursos, acciones coordinadas y capacidades para hacerle frente.

Sin embargo, y pese a las mejoras que han traído estos avances, los datos siguen siendo atronadores. Desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas víctimas de violencia género, han sido asesinadas en España 1.237 mujeres.

Este año 2023 está siendo especialmente grave con 53 mujeres asesinadas en nuestro país, 3 en Canarias.

El asesinato es la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres, pero las mujeres sufren cada día diferentes formas de violencia machista.

Si la Ley Orgánica 1/2004 supuso que la violencia contra las mujeres dejara de ser un delito invisible, la Ley Orgánica 10/22 de 6 de septiembre de garantía de la libertad sexual ha supuesto un nuevo progreso porque genera una nueva arquitectura legal que protege de manera transversal de la



violencia sexual. Igualmente, el PSOE ha iniciado el trabajo para combatir de forma efectiva todas las caras del proxenetismo: no podemos olvidar que la explotación sexual es una de las formas más brutales de violencia contra las mujeres.

Lo que no se ve, no existe y dar visibilidad a la violencia de género no es un gesto, no es una imagen, es un mensaje a las víctimas, a los agresores y al conjunto de la sociedad.

La violencia sexual es una forma de violencia machista iceberg, menos del 10% de las mujeres que han sufrido violencia sexual han denunciado ante la policía o en un juzgado siendo los principales motivos la vergüenza y el miedo a no ser creída.

Expertos y expertas alertan de los riesgos que el fácil, y no siempre intencionado, acceso de los menores a una pornografía muy agresiva entraña para la educación afectivo-sexual de estos niños y adolescentes y los efectos que tiene en las relaciones con sus pares niñas y adolescentes.

Las tecnologías, pese a su enorme contribución al progreso, se han rebelado también como una nueva y potente herramienta de violencia contra las mujeres, particularmente las más jóvenes. El anonimato que ofrecen estos instrumentos, su elevada complejidad para controlar el acceso y difusión añade nuevos componentes de vulnerabilidad e indefensión de niñas y adolescentes.

Los Ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

No hay cabida, ante lo planteado, de cualquier discurso negacionista o posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Cualquier tipo de mensaje negacionista de las violencias machistas debe ser



contraargumentado evitando su instauración en contextos sensibles como el educativo, el cultural, el deportivo o el sanitario.

Por todo ello, los grupos políticos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás proponen al Pleno:

8. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones.
9. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
10. Instar a las Administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.
11. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
12. Condenar los discursos negacionistas que desde las Administraciones Públicas, Parlamentos o plenos de Cabildos y Ayuntamientos se realizan en contra de la lucha contra la violencia de género y la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres.
13. Seguir impulsando medidas de prevención de las violencias machistas en Gran Canaria, en coordinación con el Cabildo de Gran Canaria y con los ayuntamientos implicados.
14. Continuar con la apuesta por los servicios especializados de atención integral a las mujeres y niñas, y que den respuesta a todo tipo de violencias.
15. Rechazar y combatir los discursos negacionistas de las violencias contra las mujeres, que constituyen una amenaza para consolidar los derechos alcanzados hasta ahora por las mujeres.
16. Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de



Canarias y al Gobierno de Igualdad del Gobierno de España.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes aprueban la moción del Grupo Municipal PSOE La Aldea, y la transaccional del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARIAS, denominada **“Moción con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”**, en los siguientes términos:

- 1.- Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones.
- 2.-Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
- 3.- Instar a las Administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.
- 4.-Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
- 5.- Condenar los discursos negacionistas que desde las Administraciones Públicas, Parlamentos o plenos de Cabildos y Ayuntamientos se realizan en contra de la lucha contra la violencia de género y la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres.

- 1.- Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones.
- 2.- Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
- 3.- Instar a las Administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.
- 4.- Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
- 5.- Condenar los discursos negacionistas que desde las Administraciones Públicas, Parlamentos o plenos de Cabildos y Ayuntamientos se realizan en contra de la lucha contra la violencia de género y la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres.



- 6.- Seguir impulsando medidas de prevención de las violencias machistas en Gran Canaria, en coordinación con el Cabildo de Gran Canaria y con los ayuntamientos implicados.
- 7.- Continuar con la apuesta por los servicios especializados de atención integral a las mujeres y niñas, y que den respuesta a todo tipo de violencias.
- 8.- Rechazar y combatir los discursos negacionistas de las violencias contra las mujeres, que constituyen una amenaza para consolidar los derechos alcanzados hasta ahora por las mujeres.
- 9.- Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Gobierno de Igualdad del Gobierno de España.

7.2.- Propuesta de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Político Nueva Canarias – bloque Canarista en La Aldea de San Nicolás, denominada “**Solidaridad con el Pueblo Palestino y condena de las Acciones terroristas**”, con registro de entrada n.º 2023-E-RC-9759, de fecha 24 de Noviembre de 2023.

Vista la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Político Nueva Canarias-Bloque Canarista, en La Aldea de San Nicolás, denominada “**Solidaridad con el Pueblo Palestino y condena de las Acciones terroristas**”, con registro de entrada n.º 2023-E-RC-9759, de fecha 24 de Noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

»La Portavoz del Grupo Político de NUEVA CANARIAS - BLOQUE CANARISTA, en La Aldea de San Nicolás, D^a INGRID NAVARRO ARMAS, conforme a la legalidad vigente, eleva al próximo Pleno del Ayto. DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, la siguiente MOCIÓN EN “SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y CONDENA DE LAS ACCIONES TERRORISTAS”.

»Exposición de motivos:

El pueblo palestino viene padeciendo una tragedia desde 1948 en que las Naciones Unidas aprueban la creación del Estado de Israel y su ubicación en los territorios de Palestina. Desde ese momento comienza la ocupación violenta de los territorios afectados y la expulsión de la población árabe residente, contando con el apoyo de las grandes potencias triunfadoras de la 2ª Guerra Mundial, en especial el Gobierno de EE.UU. y el potente lobby judío estadounidense. Esta ocupación creciente del territorio palestino se prolonga durante 75, años hasta la actualidad.

El Gobierno de Israel ha venido llevando a cabo e incrementando esta ocupación sin respetar los derechos de la población palestina, violando sus derechos humanos, sociales, económicos y políticos, ejerciendo sobre la población civil palestina una violencia planificada y permanente, asesinando a miles de palestinos hombres, mujeres y niños, encarcelando y torturando a sus dirigentes, ocupando sus tierras a través de colonos armados ultraortodoxos, construyendo muros de separación de las familias y propiedades palestinas, arrinconando a más de 4 millones de personas a vivir en los enclaves de Cisjordania y Gaza en condiciones intolerables y empujándolos al exilio a los países cercanos, donde viven en campos de refugiados más de 4,5 millones de palestinos, totalmente dependientes de la ayuda humanitaria y en condiciones infrahumanas, en



especial en Siria, Líbano y Jordania. Todo ello constituye una violación del Derecho Internacional, pero que el Gobierno de Israel la realiza con total impunidad, no cumpliendo las resoluciones de las Naciones Unidas, ni la legalidad internacional, que contemplaban la creación de un Estado Palestino y la coexistencia pacífica de dos estados.

Toda esta política de genocidio y exterminio del pueblo palestino practicada por el Gobierno de Israel durante 75 años ha propiciado un clima de terror, de odio y de resentimiento que, unido a la extrema pobreza, la violencia y la falta de expectativas, en especial para los jóvenes palestinos, ha creado el caldo de cultivo para la aparición de grupos extremistas, como Hamas en 1987, que canalizan con acciones terroristas contra colonos y población civil israelí como respuesta a las acciones terroristas del Estado de Israel contra la población civil palestina.

Las acciones llevadas a cabo por Hamas y la respuesta del Gobierno de Israel, han provocado miles de víctimas civiles inocentes en ambos lados y ha desencadenado una espiral de violencia en todo el territorio, de consecuencias imprevisibles y con repercusiones en el resto de países cercanos y a nivel global. Existen muchas dudas en lo referente a que el Gobierno de Israel no haya detectado a tiempo la planificación de la acción violenta de Hamas, pero que le ha servido de pretexto para desarrollar una acción violenta mayor y destruir el enclave de Gaza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo político de **NUEVA CANARIAS — BLOQUE CANARISTA** en el **AYUNTAMIENTO de LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**, presenta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Rechazar y condenar las acciones terroristas llevadas a cabo por Hamas y el ejército de Israel que ha provocado miles de muertos en la población civil palestina y de Israel, y que ha creado un clima de violencia y de destrucción de consecuencias imprevisibles, en especial con la destrucción del enclave de Gaza

Segundo.- Es necesario la inmediata intervención de la Comunidad Internacional y las grandes potencias, para frenar esta matanza de personas inocentes y la destrucción de sus bienes y evitar la extensión a toda la región y a nivel global, con consecuencias muy graves.

Tercero.- Es urgente la creación de corredores humanitarios que permitan la salida de la población palestina de Gaza y la entrada de la ayuda humanitaria por las organizaciones internacionales, para evitar la muerte de personas inocentes.

Cuarto.- Expresar nuestra solidaridad con los derechos reconocidos al pueblo palestino a vivir en paz en su territorio, y en especial a desarrollar un Estado Palestino 'independiente.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a la Presidencia de la Comisión Europea, al Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la Embajada de Israel en España y a la Embajada de Palestina en España.»

El Pleno **por MAYORÍA**, con los votos favorables de NC, (4), PSOE (5), con la abstención PP (3) de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rechazar y condenar las acciones terroristas llevadas a cabo por Hamas y el ejército de Israel que ha provocado miles de muertos en la población civil palestina y de Israel, y que ha creado un clima de violencia y de destrucción de consecuencias imprevisibles, en especial con la destrucción del enclave de Gaza



SEGUNDO.- Es necesario la inmediata intervención de la Comunidad Internacional y las grandes potencias, para frenar esta matanza de personas inocentes y la destrucción de sus bienes y evitar la extensión a toda la región y a nivel global, con consecuencias muy graves.

TERCERO.- Es urgente la creación de corredores humanitarios que permitan la salida de la población palestina de Gaza y la entrada de la ayuda humanitaria por las organizaciones internacionales, para evitar la muerte de personas inocentes.

CUARTO.- Expresar nuestra solidaridad con los derechos reconocidos al pueblo palestino a vivir en paz en su territorio, y en especial a desarrollar un Estado Palestino independiente.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a la Presidencia de la Comisión Europea, al Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la Embajada de Israel en España y a la Embajada de Palestina en España.»

8º.- Asuntos de presidencia, si se presentan.

No hubo.

9º.- Asuntos de urgencia, si se presenta.

No hubo

10º.- Ruegos y preguntas:

En primer lugar el Alcalde toma la palabra para trasladar tranquilidad al pueblo de La Aldea en materia de seguridad. Que hemos tenido una semana con un pequeño alboroto, que este grupo de gobierno está comprometido con la seguridad, que hemos tenido tras Juntas de Seguridad, visita de la Subdelegada dándole información sobre lo que sucede, a la Comandancia de Guía y resto de fuerzas de seguridad;; felicitar a la Policía Local por su trabajo, y a la Guardia Civil del municipio, que se ven resultados en materia de seguridad ciudadana y de tráfico.

Y también quiere informar sobre la situación de la carretera, que se ha reunido con el Consejero, Presidente del Gobierno y trasladaron su disconformidad por no abrir los túneles este invierno, que han apoyado iniciativas del Foro Roque Aldeano, y notas de prensa para informar al pueblo y ahora lo hace en el Pleno y que seguirán informando de todas las actuaciones que se lleven a cabo en relación a este tema.

PORTAVOZ DEL PSOE: DAVID GODOY.

1.- En relación a la seguridad y la carretera, que no le parece que estos hechos se deban calificar como alborotos y hechos puntuales, entrar a robar a una casa o a un comercio; se alegra que ahora tenga tranquilidad y sosiego y antes no lo tenía cuando estaba en la oposición.

En relación a la carretera, le preocupa las declaraciones del Alcalde en nota de prensa de que los túneles se retrasan a final de año, su falta de información a la ciudadanía de las causas del retraso, su satisfacción con este retraso, y encima tampoco se cumple con esa apertura a final de año; también le preocupa el silencio del Gobierno de Canarias, ya que no informa de los incumplimientos del retraso en la apertura. Si puede dar información al respecto. El Alcalde contesta que ya dijo que está en contacto con el Consejero, que el



Gobierno de Canarias tampoco tiene fecha, que la fecha de apertura la dio un Consejero del partido socialista, pero era irreal porque faltan muchas cosas. Que si tuviera fecha, ya la hubiera dado a la ciudadanía.

2.- Servicio de prensa. Que se cambió a la persona que llevaba el contrato por otra persona, y hay cosas importantes que destacar: primero que hubo visita institucional al municipio del Consejero de deportes del Cabildo, y no se le hace seguimiento por el grupo de gobierno y no se le da visibilidad, sólo una foto del grupo de gobierno y no se menciona ni oposición ni grupos, que desconoce el criterio que se sigue y porqué se oculta información. Que lo mismo cuando el Concejal Néstor Oliver toma posesión de su cargo, que no hay servicio de prensa en el acto. Y en noviembre, en el paralelo tampoco hay seguimiento de las llegadas, con los deportistas participantes y además la ocultación del portavoz que habla ni se menciona su presencia en actos. Que no sabe cuál es la intención continua de ocultar a la oposición y al portavoz, pero que van a seguir estando. El Alcalde le contesta que no hay intención de ocultar a nadie, que si quiere que el nombren toma nota. Y le anima a seguir así que de esta forma aprenden todos.

3.- Preocupación por las palmeras del municipio, planta protegida, y ello genera problemas de seguridad para los vecinos en parques, aceras, y los colegios sobre todo en el de la Ladera. Mucha hoja seca y posibilidad de caída. Pregunta por el seguimiento que se hace y los estudios que se están haciendo, ya que este año no se han hecho. Y también que no hay personal especializado detrás de estos estudios. La Concejala de medio Ambiente responde que es público y notorio que el estado de las palmeras es lamentable, que han solicitado informes al área pertinente. Que ya tienen autorización para intervenir en dos palmeras en la zona de Los Molinos. El portavoz socialista recalca que en la Playa se ha intervenido podándolas por personal no cualificado, y no por la empresa que tiene el contrato. El Alcalde le contesta que la empresa no está actuando porque el contrato ya estaba terminado por falta de presupuesto. El portavoz socialista le contesta que los contratos se acaban y deben hacerse nuevos. El portavoz del grupo de gobierno, Pedro Suárez interviene para decir que el contrato ya estaba vencido y por eso se va a prorrogar.

4.- Los setos de la Avenida llevan meses sin tratar. Se van hacer algo? El Alcalde le contesta que la respuesta la tiene en la pregunta anterior.

5.- Hay facturas del contrato del servicio de alumbrado público y mantenimiento de aguas de más de 50 mil euros en un mes, y preguntan qué ha sucedido para estos importes. La Concejala de Servicios responde que las redes de abasto público están como están y tienen que asumir esos arreglos. Hay zonas que las averías son constantes y hay que asumir esas responsabilidades: zonas del Barrio, Los Espinos, Tarahalillo, Artejevez, el Pinillo, etc. Las de alumbrado responde el Alcalde que han habido averías y se las podrá indicar más detenidamente.

El portavoz socialista pide que consta en acta que le van a pasar esa documentación, ya que llevan esperando por documentación que se comprometieron a pasar y no lo han hecho.

6.- En relación al contrato de recogida de basura en el municipio, que les preocupa que en enero los vecinos vean que no se recoge la basura, por lo que pregunta qué se está haciendo, ya que finaliza en diciembre y no cabe prórroga. La concejala del área contenta que se trabaja en el expediente, que ya están los pliegos y en breve se pondrá en licitación. Pero que el uno de enero no estará en vigor. El portavoz socialista le preocupa que esto estará fuera de contrato y a la decisión de la empresa, de si quiere o no quiere recoger la basura. El Alcalde le contesta que es un servicio mínimo y se seguirá prestando, que esté tranquilo. Que el servicio seguirá.



7.- En relación a los nuevos vehículos del Plan de Cooperación con los Cabildos, pregunta que pasa con el cuarto coche y el uso que se le va a dar. El portavoz del grupo de gobierno, Pedro Suárez, contesta que un lote quedó desierto, y se hará un negociado. Y el uso es para los diferentes servicios, para todos. Y en relación a la pregunta sobre publicidad del punto de recarga eléctrica el Alcalde contesta que ya se hizo esta semana con la visita del Consejero y se puso en marcha, a falta de un tema de rotulación.

8.- Obra del punto de primera venta, porque no se ha quitado el vallado, el contenedor, ya que hay quejas de usuarios y da una mala imagen ya que el centro de Información Turística está al lado. El Concejal de Obras responde que la obra contratada está terminada, sólo faltan detalles no contemplados en el proyecto y se está negociado para ver cómo terminarla para ponerla en marcha. Que tendrán en cuenta la retirada de vallas para no incomodar a los usuarios.

9.- En relación a la modificación del Plan general supletorio para dar cabida al proyecto del grupo Mur, que comenzó con el anterior grupo de gobierno, les preocupa el retraso en relación a la siguiente fase de borrador e inicio de expediente. El Concejal de Urbanismo le responde que el inicio de ese expediente fue aprobado por unanimidad y el promotor con los informes sectoriales ha presentado el documento de borrador hace poco. Se ha elevado a la parte técnica para informar. El Alcalde responde que está en contacto con el promotor y que son los primeros interesados en que este proyecto salga adelante lo antes posible.

10.- Pregunta si el grupo de gobierno se ha planteado pedir la emergencia hídrica como en otros municipios, por la sequía, con presas al 20% de capacidad de almacenamiento, y les preocupa también que la desaladora está en torno a 7 mil m³ porque si se produce una rotura de los módulos de la desaladora, faltará agua. Qué gestiones se están haciendo para llegar a la producción de agua máxima? La Concejala de Servicios le responde que tuvieron ya la visita del Consejo Insular de Aguas y se adquirieron compromisos en la desaladora, depósitos, energías renovables, y proyectos de bombeo para el municipio. Y compromisos también con la administración autonómica, para no llegar a esa situación. El portavoz del grupo de gobierno manifiesta que hay una preocupación porque los pozos están obstruidos y se estudia dónde abrir alguno para evitar que ocurra lo mismo, optimizando la planta de los 5 mil m³, que está obsoleto. Hay déficit de almacenamiento, desde que se bombea hay que distribuir y también hay que optimizar el bombeo del pinillo. Ahora hay 3 bombas a pleno rendimiento. Que no hay declaración de emergencia hídrica porque necesitan más componentes para hacerlo, y en todo caso le corresponde al Consejo Insular. El portavoz socialista mantiene que el ayuntamiento puede hacerlo y el Alcalde manifiesta que se le ha pedido por la Cooperativa y que intentarán hacer alguna petición conjunta al Consejo Insular de Aguas.

11.- Pregunta porqué no se ha hecho el contrato de creación del producto turístico gastronómico por el total de la subvención que vino de Gobierno de Canarias. Que hay herramientas para hacerlo por importe mayor, que ya se ha hecho uso del procedimiento simplificado sumario, como el contrato de alumbrado por 25.000 euros, sin necesidad de licitación, por contrato directo, por qué esa herramienta no se utilizó para este contrato. Y también quiere saber a qué se ha renunciado y espera no sea a la formación. El portavoz del grupo de gobierno dice que es un tema que llegó sobrevenido, que se hizo por contrato menor y que se tendrá que devolver dinero. Que se compromete para el próximo pleno entregar toda la información de este contrato.

12.- Plan corresponsables, saber cómo se ha articulado este Plan para este año 2023. La concejala de Servicios Sociales responde que vino una cuantía de 36 mil euros, y lo ejecutan dos empresas con dos contratos menores, con objetos diferentes y en diferentes centros educativos, y el Campus de Navidad lo hace la Sociedad de Deportes a través de una Encomienda de gestión. El portavoz socialista manifiesta que los niños coinciden en la



ejecución de los contratos a la misma vez, que por qué no se utilizó otro contrato como el de alumbrado. La Concejala le responde que utilizan el mismo espacio para coger mayor número de niños, pero que el objeto de cada uno es diferente, uno es mas educativo y el otro es más lúdico.

13.- Quien va a desarrollar el contrato menor por 9 mil euros del proyecto de prevención de adicciones en los ámbitos educativos y familiar y de ocio y tiempo libre en el municipio, fechas y en qué consiste. La concejala de Servicios Sociales responde que no recuerda el nombre de la empresa, que ya comenzó y precisamente hoy había una charla en el colegio de Tasarte para las familias, para los padres, demandada por ellos mismos.

14.- Si la Concejala de Contratación le puede explicar en qué consiste la figura del contrato abierto simplificado sumario, que no la conoce bien y porqué se ha usado para el contrato de alumbrado de navidad. La Concejala le responde que necesita informarse mejor y ya le responderá. Le preocupa al portavoz socialista que este contrato carece de garantía definitiva y es un riesgo. Desde la Secretaría se le aclara que la elección del procedimiento viene marcado por la Ley de Contratos, que se han puesto precisamente para evitar seguir usando contratos menores. Le aclara que antes dijo que no se licitan, y en realidad sí se licitan y no hay contratación directa. El portavoz pide disculpas si antes dijo que no había licitación.

15.- Cuál es el criterio que se sigue para realizar contratos menores por 4.600 euros para el portal de transparencia pero luego hay superiores a través de facturas. El portavoz del grupo de gobierno le responde que los mismos criterios de siempre, que puedes hacer un contrato menor aunque el importe no llegue a los 5 mil euros. Que lo más probable se haría asó por emergencia.

16.- En relación al Plan de Empleo Municipal quiere saber si desde septiembre hasta ahora se ha hecho algo para sacarlo adelante. La Concejala de Empleo contesta que este Plan de Empleo surge tras la pandemia, fruto de acuerdo de cooperación entre el SCE, la Fecam y los Ayuntamientos, para desarrollar planes de empleo propios y paliar la crisis que dejó la pandemia. El anterior grupo de gobierno dio cabida a este plan de empleo en el año 2021-2022, con una facilidad que ahora no se tiene debido a una obiedad de una condición que consiste en la elaboración de un informe de sostenibilidad financiera, engorroso, complejo y denso. En el año 2021-2022, había un conflicto de competencias entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma y mientras se resolvía se permitió a los ayuntamientos poner en marcha los planes de empleo sin ese requisito, mediante la solicitud de ese informe a la Viceconsejería de Hacienda. Todo esto cambió, se resolvió el conflicto y se delega esa competencia en los ayuntamientos y deben ser éstos los que elaboren el informe de sostenibilidad financiera. Es por ello que ante la insuficiencia de medios se ha encomendado la elaboración de este informe a una asesoría, esta semana se le enviará el proyecto para poder finalizarlo y llevar a cabo el Plan de Empleo para no perder ese dinero.

17.- Proceso de selección del personal de la Sociedad de Deportes, ya que en septiembre se sacó un proceso para tres plazas, pero sólo se cubrieron dos. El Concejal de Deportes responde que mientras él se dedica a ser el rey de las redes sociales, aquí se dedican a trabajar, acertando y equivocándose en otras. Los trámites se hicieron bajo el asesoramiento de Recursos humanos y no duda de su profesionalidad. Que se hizo una corrección de las bases porque hubo un error en el nombramiento de las plazas, ya que sólo eran dos plazas por interinidad y y otro monitor por proyecto. Que no hubo ningún daños a tercero. Que no buscarán la confrontación como él lo ha hecho. El portavoz socialista le responde que no busca la confrontación, que sólo fiscaliza al grupo de gobierno. Que si leen el acta anterior se ve claramente lo manifestado y reconocido de que creaban una plaza nueva. Si se equivocó no pasa nada, lo reconoce y basta. Eso no es buscar confrontación.



18.- El Aula de Infantil de 2 a 3 años en La Ladera parece que ya no es para algunos una necesidad imperiosa, al menos públicamente las declaraciones y manifiestos son pocos pidiendo que se solucione cuanto antes, porque incluso el Alcalde en nota de prensa publica que en septiembre comienza pero no ha sido así, por los motivos que sean. Que no hay información pública por el Gobierno de Canarias y falta de liderazgo por el grupo de Gobierno. Quiere saber si hay fecha estimada de comienzo. El Alcalde contesta que no hay falta de liderazgo, que no se matriculan los niños si no está todo ok. Que no estaba todo como dijo la Consejera. El Concejal de Educación manifiesta que han habido muchas llamadas y conversaciones, y antes de finalizar el año se tendrá abierta la escuela de 2 a 3 años.

19.- Felicitar a todo el voluntariado del Paralelo porque tanto esta en esta edición como la anterior, son ellos junto a los participantes el alma del evento, sin pedir nada a cambio. Que el resultado es positivo, sin problemas, pero que hay falta de participación de la oposición y no se les invita a la entrega de premios. Y pide esa lealtad institucional porque son actos del pueblo. Porque no fueron invitados? El Alcalde responde que la inexperiencia pero nunca reclamaban nada al partido socialista y si eso le preocupa, en salir en una foto con su nombra en una nota de prensa, e inaugurar obras, si el ego es tan grande del partido socialista, que las obras son de la administración, de ningún partido. Que dejen trabajar que están cansados de llamadas innecesarias, a organismos que no tienen que llamar. Les pide que dejen trabajar.

20.- Cuando se nombrarán a los Policías Locales en prácticas como funcionarios de carretera. El Alcalde responde que cuando se vaya a celebrar se les avisará.

21. Ruego. Para de Taxi: reponer el cristal, que lleva roto desde hace meses.

22.- Ruego. El solar anexo al Centro de Salud, que hay mucho polvo si se puede hacer algún arreglo. El Alcalde y Concejal Manifiesta que lo tendrán en cuenta.

El Alcalde felicita a todos los aldeanos y aldeanas por estas fechas, que se harán muchos actos, campañas, que estén todos en paz y armonía, felices, que hay mucha gente que nos visita y les desea que lo pasen bien. Que el día 2 de diciembre es el alumbrado navideño, y espera verlos a todos y que habrán muchas actividades durante las navidades y con el deseo de tener la carretera abierta muy pronto.

Se levanta la sesión siendo las 21 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

